



PROVIDENCIA, 29 NOV 2024

EX.N° 1713 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.978 de 30 de diciembre de 2022, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA, RUT N°76.561.404-K, la propuesta pública para el servicio denominado "DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA DIDECO", adquisición Mercado Público ID 2490-144-LR22.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°23 de 3 de enero de 2024, la Municipalidad autoriza la Disminución N° 1 respecto del servicio denominado "DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA DIDECO".

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 128 de fecha 12 de agosto de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA, RUT.N°76.561.404-K, respecto de la propuesta pública para el servicio denominado "DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA DIDECO", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°23 de fecha 03 de enero del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA DIDECO"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA

En Providencia, a 12 de agosto de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante "la Municipalidad"; y la empresa SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA, RUT N°76.561.404-K, representada legalmente por don ROBERTO JACOB ZAMORANO NUÑEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] Comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.978 de 30 de diciembre de 2022, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA, RUT N°76.561.404-K, la propuesta pública para el servicio denominado "DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTION PARA LA DIDECO", adquisición Mercado Público ID 2490-144-LR22; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°975 de 13 de julio de 2023, se autorizó un aumento de plazo de 43 días corridos, a contar del 3 de julio de 2023 y hasta el 14 de agosto de 2023, inclusive, para el SERVICIO N°1, "Desarrollo de Software", Módulo de Programas y Beneficios, del servicio antes mencionado; que según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°267-2023 de 7 de diciembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°17 de 2 de enero de 2024 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°23 de 3 de enero de 2024, la Municipalidad autoriza la Disminución N° 1 respecto del servicio denominado "DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTION PARA LA DIDECO", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.978 de 30 de diciembre de 2022, a la empresa SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA, RUT N°76.561.404-K, de acuerdo a lo siguiente:



DISMINUCIÓN N° 1: SERVICIO N° 1 DESARROLLO DE SOFTWARE

Prioridad 1	Implementación Workflow 1	UF	130,79.-
Prioridad 2	Implementación Workflow 2	UF	205,38.-
	Total	UF	336,18.-

SEGUNDO: El valor de la presente Disminución N°1 asciende a la suma de UF 336, 18.- (Trescientos treinta y seis coma dieciocho Unidades de Fomento) exento de impuesto.

TERCERO: La Disminución N° 1 corresponde al 12,26% del monto original contratado.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del Servicio N° 1 Desarrollo de Software, asciende a la suma de UF 2.405,02.- (Dos mil cuatrocientos cinco coma cero dos Unidades de Fomento) exento de impuesto, considerando la Disminución N° 1.

QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Roberto Jacob Zamorano Núñez consta en certificado de estatuto actualizado emitido con fecha 24 de enero de 2023 por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

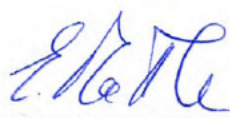
SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 12 de agosto de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don ROBERTO JACOB ZAMORANO NUÑEZ, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

* CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Tecnología y Gestión Digital



PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA DIDECO”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA

En Providencia, a **12 AGO. 2024** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA**, RUT N°76.561.404-K, representada legalmente por don **ROBERTO JACOB ZAMORANO NUÑEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], Comuna de [REDACTED], en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.978 de 30 de diciembre de 2022, se adjudicó a la empresa **SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA**, RUT N°76.561.404-K, la propuesta pública para el servicio denominado “**DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA DIDECO**”, adquisición Mercado Público ID 2490-144-LR22; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°975 de 13 de julio de 2023, se autorizó un aumento de plazo de 43 días corridos, a contar del 3 de julio de 2023 y hasta el 14 de agosto de 2023, inclusive, para el **SERVICIO N°1**, “Desarrollo de Software”, Módulo de Programas y Beneficios, del servicio antes mencionado; que según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°267-2023 de 7 de diciembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°17 de 2 de enero de 2024 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°23 de 3 de enero de 2024**, la Municipalidad autoriza la Disminución N° 1 respecto del servicio denominado “**DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA DIDECO**”, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.978 de 30 de diciembre de 2022, a la empresa **SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA**, RUT N°76.561.404-K, de acuerdo a lo siguiente:

DISMINUCION N°1: SERVICIO N°1 DESARROLLO DE SOFTWARE

Prioridad 1	Implementación Workflow 1	UF	130,79.-
Prioridad 2	Implementación Workflow 2	UF	205,38.-
	Total	UF	336,18.-

VISADO
DIRECCIÓN JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
RECTOR
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
13 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATO N° 128

Contrato
N° 128
08/2024



SEGUNDO: El valor de la presente Disminución N°1 asciende a la suma de UF 336,18.- (Trescientos treinta y seis coma dieciocho Unidades de Fomento) exento de impuesto.

TERCERO: La Disminución N°1 corresponde al 12,26% del monto original contratado.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del Servicio N° 1 Desarrollo de Software, asciende a la suma de UF 2.405,02.- (Dos mil cuatrocientos cinco coma cero dos Unidades de Fomento) exento de impuesto, considerando la Disminución N°1.

QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Roberto Jacob Zamorano Núñez consta en certificado de estatuto actualizado emitido con fecha 24 de enero de 2023 por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



[Handwritten signature of Roberto Jacob Zamorano Nuñez]

Roberto Jacob Zamorano Nuñez
C.I.N° [REDACTED]
Representante legal
Sociedad Computacional Indexar SpA

[Handwritten signature of Evelyn Matthei Fornet]
ALCALDESA
Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

Contrato
N° 128
Oct 2024